

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)

Expediente: CONTR 2024_ 467048

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 8 de julio de 2024

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

Vocales:

María del Carmen González Haldón, del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, del Departamento de Control Interno.

Carlos Fernández-Palacios Gonzalo, Jefe de la Unidad de Análisis y Evaluación.

Secretaria: Eduardo Carrera Sualís, del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la "PRESTACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)" expediente CONTR 2024_ 467048.

El objeto de la sesión es el análisis del informe técnico emitido por el equipo técnico respecto a la justificación presentada por la empresa INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L., cuya oferta se había calificado como anormalmente baja por aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 D) del Anexo I del PCAP, y posteriormente, continuar con el procedimiento.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 27 de mayo de 2024, modificada mediante Resolución de 28 de junio de 2024 por la que se modifica la composición de la misma, publicada esta última el 28 de junio de 2024 en el perfil de contratante. Por ausencia del vocal titular primero y su primer suplente, D. Fernando Benot Ferrón, D^a Palma Muñoz Morquilla, del vocal titular segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, y de la secretaria titular D^a Reyes Mahedero Castellano, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D^a María del Carmen González Haldón, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D. Eduardo Carrera Sualís. No asisten ni la vocal tercera D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Ana Aranda García.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Conforme al apartado tres de la disposición

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	10/07/2024	
	EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVN4KZ	PÁGINA	1/8	



adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

La Presidenta recuerda que el 18 de junio del 2024, se solicitó a la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL mediante SiREC, que justificara su oferta económica y precisara las condiciones de esta, dándole de plazo hasta el 25 de junio de 2024 a las 14:30h. Recibida la justificación por parte de la empresa INFYDE GLOBAL CONSULTING SL en tiempo y forma, se dio traslado de la misma al equipo técnico competente para emisión de informe de valoración. Con fecha 28 de junio del 2024, el departamento técnico competente emitió informe técnico de consideración de la baja temeraria de la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL.

Seguidamente, se procede al análisis del informe técnico emitido por el equipo técnico de fecha 28 de junio de 2024 respecto a la justificación de la oferta presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L., concluyendo el citado informe que la licitadora ha justificado su oferta con las alegaciones que han presentado.

En el informe se indica que, de la documentación presentada por la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL, se desprende que pueden efectuar el servicio a conformidad con las pretensiones de la contratista, siendo perfectamente viable con la obtención de las pertinentes ganancias. Se justifica la oferta en diferentes cuestiones:

1. Ahorro de costes determinados
 - debida a la existencia de economías de escala y curva de aprendizaje motivadas por la amplia solvencia del equipo técnico propuesto, lograda a lo largo de su trayectoria profesional (más de 30 años), con 27 proyectos relacionados con las Estrategias RIS3 y sus evaluaciones, entre los que cita algunos trabajos con bajas del 30% y el 40% respecto al PBL y cuya ejecución ha sido satisfactoria en todos los casos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	10/07/2024	
	EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVN4KZ	PÁGINA	2/8	



- Adicionalmente a lo anterior, la licitadora asume un beneficio industrial estimativo mínimo del 0,5% de los costes directos considerados en el PBL, estima imputar al proyecto el 1,5% de los costes directos y los gastos materiales por acuerdos con proveedores los ajustan a 1.065 €. Todo esto supone un ahorro de 11.285 €
2. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para el servicio, que el uso de soluciones tecnológicas en el ámbito de la digitalización como la IA, el análisis de Big Data, plataformas en la nube, SIG, etc., le permiten reducir el tiempo necesario, según sus estimaciones, de media un 50%, sobre todo en trabajos de recopilación, tratamiento y explotación de datos, que junto a las economías de especialización, le permiten ofertar precios muy competitivos.
 3. Innovación y originalidad de las soluciones propuestas: exponen que cuentan con metodologías que les permite garantizar la significatividad estadística en las encuestas combinando métodos CATI-CAWI y el empleo de software específico para visualización de elementos cuantitativos como Power BI.
 4. En relación con las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y de subcontratación, la licitadora dice cumplir con el Convenio Colectivo de aplicación, además cuenta con una plantilla de 15 personas de las que el 73% son indefinidas y manifiesta asimismo cumplir con el resto de norma medioambientales, sociales y laborales, de aplicación.
 5. En relación sobre la posible obtención de una ayuda de Estado vinculada a la prestación que pudieran suponer un ahorro en los costes de la prestación, declara no haber recibido ninguna.

Por tanto, una vez efectuado el análisis del informe técnico, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad aceptar el citado informe, y con base en las consideraciones contenidas en el mismo, proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la aceptación de la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L., al considerar que se encuentra suficientemente justificada con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ahorro en gastos materiales, generales y beneficio industrial, por la economía de especialización así como por las soluciones técnicas adoptadas, que les permite reducción de tiempos en determinados trabajos, lo cual en su conjunto les permite ofertar precios muy competitivos.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procede a la continuación del procedimiento, y al aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL, resulta la siguiente puntuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	10/07/2024	
	EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVN4KZ	PÁGINA	3/8	



EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA 2020 (RIS3ANDALUCÍA)		
	Oferta	Puntuación
1. AUREN CONSULTORES SP SLP	46.148,62 €	19,64
2. KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL	45.000,00 €	21,33
3. RED 2 RED CONSULTORES SL	50.265,40 €	13,59
4. INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	28.916,32 €	45,00
5. KPMG ASESORES SL	41.946,53 €	25,83
6. ARENAL GRUPO CONSULTOR SL	37.000,00 €	33,11
7. AYMING ESPAÑA SA	38.428,00 €	31,00

La puntuación de los criterios de calidad valorados de forma automática es la recogida en el Acta de la Mesa de fecha 14 de junio de 2024 y es la siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	10/07/2024	
	EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVN4KZ	PÁGINA	4/8	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Consejería de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos
Agencia Empresarial para la Transformación
y el Desarrollo Económico (TRADE)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	AUREN CONSULTORES SLP	SP	KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL	RED 2 CONSULTORES SL	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	KPMG ASESORES SL	ARENAL GRUPO CONSULTOR SL	AYMING ESPAÑA SA
	Puntuación		Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
1.1. Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en evaluación empleando la metodología contractual, a lo largo de su trayectoria profesional (de 0 a 9)	9		9	9	9	9	9	0
1.2. Por haber participado los miembros del equipo técnico en los 5 últimos años, en otros trabajos de igual o similar naturaleza a los definidos, adicionales a las exigidas en la solvencia (De 0 a 9 puntos)	9		6	8	8	9	9	1
1.3. Por poseer los miembros del equipo técnico formación acreditada en perspectiva de género (De 0 a 3 puntos)	2		0	2	1	1	0	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	10/07/2024
	EDUARDO CARRERA SUALIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVNH4KZ	PÁGINA	5/8

A

1.4. Compromiso de análisis de Criterios de Evaluación de los resultados directos e impactos de la RIS3Andalucía adicionales a los exigidos en el apartado 3.2. del PPT (De 0 a 20 puntos)	10	20	18	20	20	20	20
1.5. Compromiso de realizar sesiones grupales adicionales a las 10 mínimas exigidas en el apartado 3.4. del PPT (De 0 a 9 puntos)	3,6	2,25	0,9	9	3,6	6,75	3,6
1.6. Compromiso de realizar entrevistas individuales adicionales a las 15 mínimas exigidas en el apartado 3.4. del PPT (De 0 a 5 puntos)	1	0,5	0,5	5	1	4,5	3
TOTAL PUNTUACION CRITERIOS DE CALIDAD	34,6	37,75	38,4	52	43,6	49,25	28,6

A la vista de las puntuaciones anteriores, resultan las siguientes puntuaciones totales:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER EDUARDO CARRERA SUALIS		FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVNH4KZ		PÁGINA	6/8



EMPRESAS	SOBRE único criterios de calidad	SOBRE único criterio económico	PUNTUACIÓN TOTAL
INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	52,00	45,00	97,00
ARENAL GRUPO CONSULTOR SL	49,25	33,11	82,36
KPMG ASESORES SL	43,60	25,83	69,43
AYMING ESPAÑA SA	28,60	31,00	59,60
KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL	37,75	21,33	59,08
AUREN CONSULTORES SP SLP	34,60	19,64	54,24
RED 2 RED CONSULTORES SL	38,40	13,59	51,99

Tras la clasificación de las ofertas, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que, en el caso de la aceptación de la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. al considerar la propuesta de la Mesa realizada con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L., al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

A continuación la Mesa de contratación comprueba en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en el ROLECE, que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, cuenta con la solvencia económico-financiera requerida, si bien de la documentación que obra en ambos registros no queda acreditada parte de la solvencia técnica solicitada en el pliego; de igual forma se comprueba que los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social no están vigentes.

En relación al poder bastante de la persona firmante de la proposición, y que aparece como representante de la empresa, se deja constancia en el presente Acta, que el miembro de la Mesa que ostenta la representación de la Asesoría Jurídica, ha valorado en el acto de celebración de la presente sesión, la suficiencia del poder que aparece el ROLECE.

Por tanto, la Mesa acuerda que se le solicite a la empresa través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, los datos y documentos indicados no inscritos o caducados en los citados Registros a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, así como el resto de la documentación contenida en la cláusula 10.5 del mismo pliego.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER		FECHA		10/07/2024
	EDUARDO CARRERA SUALIS				
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVN4KZ		PÁGINA	7/8	



Siendo las 12:19 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por el secretario y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretario
Eduardo Carrera Sualís
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	10/07/2024	
	EDUARDO CARRERA SUALIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW629KKAKQM5ZBBFN7KVN4KZ	PÁGINA	8/8	